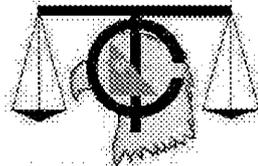




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 DIC 2004

VISTO: El Expediente N° 911/2004 caratulado “S/LIQUIDACION DE HABERES MES DE AGOSTO 2004”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IPRA N° 867/04 de fecha 06/07/04 se modifica a partir del 01 de agosto de 2004 los montos indicados en el rubro “ Bonificación Especial ”;

Que a fs 224 de las citadas actuaciones obra Informe Legal N° 221/04, en el cual se realiza un análisis referido a si el Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas cuenta con facultades para el dictado de la Resolución en cuestión;

Que la Ley Provincial N° 88 crea el ente autárquico, dándole de capacidad específica, debiendo atenerse en cuanto a si régimen jurídico a lo previsto en la misma, por lo tanto sus facultades se encuentran delimitadas por ley de creación que le fueron conferidas;

Que el artículo 9° de la norma precitada, establece taxativamente las atribuciones del Presidente entre las que no se encuentra la de establecer sus propias remuneraciones;

Que en virtud de ello, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten el Acuerdo Plenario N° 606, mediante el cual se resuelve formular observación legal a la Resolución IPRA N° 867/074;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: FORMULAR OBSERVACION LEGAL a la Resolución IPRA N° 867/04, en los términos del Artículo 4°, Inc. b) de la Ley Provincial N° 50, con los alcances y efectos del Artículo 30° de la misma norma legal, debiendo mantener pendiente la aprobación de los pagos ya realizados, atento a las consideraciones expuestas en Acuerdo Plenario N° 606 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: SOLICITAR al Auditor Fiscal interviniente informe sobre las acciones llevadas a cabo por el Ente en atención a lo resuelto en Resolución Plenaria N° 127/2004.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al titular del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 206 / 2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA